



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2604 (Original 1326)

Sancionada el 20/07/1951. Promulgada el 09/08/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.017, del 16 de agosto de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Continuará en vigor con fuerza de ley, el decreto que a continuación se transcribe:

“Decreto 3.686/50

Exención de impuestos a la introducción en el Municipio, de los restos del General don Antonio Fernández Cornejo.

Art. 1°.- Autorízase a la municipalidad de la ciudad de Salta, para eximir del pago de los derechos correspondientes, a la introducción a esta ciudad de los restos del General don Antonio Fernández Cornejo debiendo oportunamente darse cuenta a la Honorable Legislatura.

Art. 2°.- La municipalidad de la ciudad de Salta solicitará igual medida a la del pueblo de Campo Santo departamento de General Güemes de esta Provincia, con respecto a los derechos municipales por la exhumación y traslado de los mismos restos mortales aludidos en el artículo 1°.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
COSTAS – Jorge Aranda”

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ – J. Armado Caro – Alberto A. Díaz – Fernando Xamena

POR TANTO:

Salta, 9 de agosto de 1951.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Jorge Aranda